

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de servicio "Agencia de Comunicación para la difusión de eventos turísticos, a celebrar en el año 2024, en localidades de la Ribera Navarra".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de servicios de "Agencia de Comunicación para la difusión de eventos turísticos, a celebrar en el año 2024, en localidades de la Ribera Navarra", el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 47.871,85€ (IVA excluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento simplificado de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, se enviaron invitaciones mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra, a las siguientes empresas:

- PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.
- BRANDOK COMUNICACIÓN S.L
- ALGAS COMUNICACIÓN
- LADY MOUSTACHE S.L.
- NACAP COMUNICACIÓN Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
- NEO DISEÑO Y COMUNICACIÓN SL
- NEXO DISEÑO Y COMUNICACIÓN
- ALDABEA. ALFREDO CABALLERO SUCUNZA
- LAKARRA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L.
- BELIO URZAIZ Y OTROS S.I.
- EDICIONES VALLE DEL EBRO S.L.
- COEPRA, S.L.
- LA LLORONA COMUNICACIÓN S.L.

Quinto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibió en tiempo y forma oferta de las siguientes empresas:

- PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.
- NACAP COMUNICACIÓN Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
- LAKARRA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L.
- LA LLORONA COMUNICACIÓN S.L.

Se acuerda, la exclusión de PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L, por incluir en su sobre B. Criterios sometidos a juicio de valor (Propuesta Técnica), información a incluir en el sobre C. "Criterios cuantificables mediante formula".

Sexto. Que, la Unidad Gestora ha procedido a la baremación de la oferta en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, obteniendo la puntuación detallada en el informe técnico anexo al acta de 20 de marzo de 2024, con el siguiente resultado del sobre B. Propuesta Técnica.

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación Propuesta Técnica</i>
LA LLORONA COMUNICACIÓN SL	20,50
LAKARRA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD SL	30,50
NACAP COMUNICACIÓN Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	37,50
PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.	EXCLUIDA

Séptimo. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Unidad Gestora procede a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida en base a los criterios establecidos en el pliego se detalla en acta de la reunión de la unidad gestora de 22 de marzo de 2024, con el siguiente resultado del sobre C.

Empresa licitadora/ Criterio	LA LLORONA COMUNICACIÓN S.L.	LAKARRA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L.	NACAP COMUNICACIÓN Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
Criterios sociales.	10 puntos	5 puntos	10 puntos
Mejoras ofertadas.	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Precio (Fórmula Inversa)	40,00 puntos	35,78 puntos	34,30 puntos
Puntuación	60,00 puntos	50,78 puntos	54,30 puntos

El resultado total de la puntuación obtenida de cada propuesta es la siguiente:

Licitador	Puntuación
LA LLORONA COMUNICACIÓN SL	80,5
LAKARRA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD SL	81,28
NACAP COMUNICACIÓN Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	91,8

Octavo. Se le requiere a la empresa “NACAP COMUNICACIÓN Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA.” a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

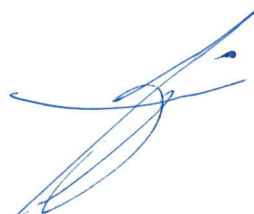
1. Inadmitir la oferta presentada por la siguiente empresa: PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L. por NO cumplir con las prescripciones técnicas en el pliego regulador; según lo expuesto en los antecedentes de hecho, apartado quinto, del presente documento.

2. Adjudicar el contrato de servicio "Agencia de Comunicación para la difusión de eventos turísticos, a celebrar en el año 2024, en localidades de la Ribera Navarra", a la empresa NACAP COMUNICACIÓN Y RRPP SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA. por un importe de 46.413,00 €, IVA excluido.
3. Notificar a las empresas licitadora la presente resolución.
4. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución
5. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y será suscrito por el Gerente de la entidad.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 26 de marzo de 2024



D. Alejandro Toquero Gil

Presidente de Consorcio EDER